

MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ  
PROVINCIA DE CATAMARCA



# BOLETÍN MUNICIPAL

## PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 09 de MAYO de 2022

**N° 05**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

*Dr. GUILLERMO RAFAEL FERREYRA*

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

*Dr. Tulio Ricardo Canil*

**SECRETARIA DE HACIENDA**

*C.P.N Paula del Valle Plaza*

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y  
AMBIENTE**

*Sr. Gastón Vaquel*

**SECRETARIA DE EDUCACION**

*Dra. María Cecilia Navarro Santa Ana*

**SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE,  
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO**

*A/c de Sr. Gastón Vaquel*

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

*Arq. Natacha Solá Vigo*

**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL**

*Prof. María Alejandra Benavidez*

ENCARGADO  
BOLETÍN OFICIAL  
***Fiscal Municipal***

SAN JOSÉ DE PIEDRA  
BLANCA, DPTO. FRAY  
MAMERTO ESQUIÚ  
Avda. Vicente Saadi esq.  
La Callecita

**Advertencia:** Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica.

## DECRETOS MUNICIPALES

### Dec. EM. N° 066 -22 01-04-22

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE, a partir del día de la fecha la renuncia a la ASESORA CONTABLE de la Municipalidad de Fray M, Esquiú, a la Sra. C.P.N. JIMENA TERAN, DNI N° 32.628.974, dándole las gracias por el buen desempeño en la función, -ARTICULO 2°: DERÓGASE, toda norma que se encuentre total o parcialmente en contraposición con lo establecido en el presente instrumento, - ARTÍCULO 3°: Por Secretaría de Gobierno, comuníquese y notifíquese al mencionado en el artículo 1°. Tome conocimiento la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Dese a conocer a la Secretaría de Gobierno. Regístrese. Publíquese, Cumplido. ARCHIVESE. -

### Dec. EM. N° 067-22 01-04-22

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la apertura de la CUENTA CVU 0000003100062170785187 de MERCADO PAGO, realizado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, destinada a recepcionar fondos que transfieran a la Dirección de Rentas de la Municipalidad. ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE, como responsable de la gestión de la presente cuenta a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad. ARTÍCULO 3°.- DESIGNASE, como firmas autorizadas a los/as titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería y Dirección de Contaduría. ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE utilizar para la operación de las cuentas mencionadas en el artículo 1°, el sistema de firmas conjuntas establecido en el Decreto EM N°203/16 y sus modificatorias. ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE a las áreas de interés de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Protocolícese. Insértese copia en los registros oficiales del departamento Ejecutivo Cumplido ARCHIVESE.

### Dec. EM. N° 069 -22 01-04-22

ARTICULO 1°: DESE, la Baja a partir del día 1 de Abril del corriente año, a la docente ACEVEDO ANNECA, AILIN JAEL, DNI N° 39.998.541 por los motivos expresados en el exordio del presente instrumento legal. - ARTÍCULO 2°: Por Secretaria de Gobierno, comuníquese a la parte interesada. Tome conocimiento a sus efectos la Secretaría de Educación y la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Dese a conocer a la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Insértese copia en el archivo del Ejecutivo Municipal. Publíquese, cumplido. ARCHIVESE.

### Dec. EM. N° 070 -22 05-04-22

ARTÍCULO 1°: - Dese de baja por fallecimiento con efecto retroactivo al día 29 de marzo del 2022, al Sr, RAMÓN EDUARDO FIRMAPAZ, D.N.I N° 14.169.603, agente categoría 21- Planta Permanente Legajo N° 0827, de acuerdo consta en el acta de defunción expedida por la Dirección Registro Civil y Capacidad de las Personas. -ARTÍCULO 2°.- Hágase llegar un sentido pésame a los deudos del Sr RAMÓN EDUARDO FIRMAPAZ, por tan irreparable pérdida. - ARTICULO 3°.- Autorízase a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar la planilla de Liquidación final de los haberes que por todo concepto pudiera corresponder al agente RAMÓN EDUARDO FIRMAPAZ, hasta la fecha de su fallecimiento, difiriéndose el pago de los mismos hasta tanto sus herederos cumplan con los trámites que por Ley correspondan. ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Recursos Humanos,, comuníquese y notifíquese a los derechos habientes del ex-agente RAMÓN EDUARDO FIRMAPAZ, Tome conocimiento la Secretaría de hacienda y finanzas, y Dirección de contaduría y tesorería. Insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo. Cumplido: ARCHIVESE. -

### Dec. EM. N° 071-22 05-04-22

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a llevar a cabo todas las gestiones necesarias para habilitar los usuarios y claves de homebanking de todos los firmantes de las cuentas corrientes del Banco de la Nación Argentina Sucursal Villa Dolores. Como así también a gestionar la habilitación del sistema de transferencias para operar con todas las cuentas. ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE como responsables y firmantes de la gestión de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú que operan en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Villa Dolores, al Dr. GUILLERMO RAFAEL FERREYRA DNI 25.511.528 titular del Poder Ejecutivo Municipal, a la CPN PAULA DEL VALLE PLAZA DNI 32.687.863

titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas , a la CPN MELISA JIMENA BARROS BORDON DNI 32.681.164 titular de la Dirección de Contaduría y al CPN ALBERTO CESAR AGUERO titular de la Dirección de Tesorería. ARTICULO 3°: DISPÓNESE utilizar para la operación de todas las cuentas corrientes habilitadas en el de la Nación Argentina Sucursal Villa Dolores el sistema de firmas conjuntas de dos (2) mencionados en el Artículo 2 del presente. ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal y a las áreas de interés dependientes de la de Hacienda y Finanzas, protocolícese, insértese copia en los registros oficiales del Ejecutivo, cumplido. ARCHIVESE

**Dec. EM. N° 072 -22 09-04-22**

ARTICULO 1°: TENGASE, por promulgada la ORDENANZA N° 1363 de fecha 31 de Marzo de 2022, referida a la Creación del Sistema único Integrado de Gestión Documento Electrónica-GDE.- ARTÍCULO 2° COMUNIQUESE al Concejo Deliberante y Secretaria de Publíquese. Regístrese. Cumplido. ARCHIVESE. -

**Dec. EM. N° 073 -22 11-04-22**

ARTÍCULO 1°: DÉJASE, sin efecto la designación como Encargada del Departamento de Mayordomía de la Secretaría de Gobierno, a la agente CORONEL ROSA NATALIA DNI N° 28.066.824 Planta Permanente. Por lo expuesto en el considerando. - ARTICULO 2° NOTIFÍQUESE, por la Dirección de Recursos Humanos a la Agente CORONEL ROSA NATALIA a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Insértese copia en los registros Oficiales del Departamento Ejecutivo. Protocolícese, cumplido. ARCHIVESE. -

**Dec. EM. N° 074 -22 11-04-22**

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE, a partir de la fecha al Agente MARTINEZ, DANTE MIGUEL DNI N° 22.244.112, LEGAJO N° 1079 - CAT 15 Planta Permanente, como ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO MAYORDOMIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno. ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, al Agente MARTINEZ DANTE MIGUEL, a la Secretaria de Gobierno; Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Insértese copia en los registros Oficiales del Departamento Ejecutivo. Protocolícese, cumplido. ARCHIVESE. -

**Dec. EM. N° 075-22 12-04-22**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la creación de la Delegación Noroeste de la Unión Nacional de Comandos Anfibios — Sede Catamarca, que tendrá lugar en la localidad de San Antonio de nuestro departamento, siendo el día 12 de abril del 2022 su inauguración. ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. Insértese copia en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo. Regístrese. Cumplido. ARCHIVESE. -

**Dec. EM. N° 076-22 12-04-22**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, un aporte económico no reembolsable para cubrir gastos de Indumentaria de egresados, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a nombre de la solicitante, CASTRO GRACIELA D.N.I N° 22.949.045. ARTÍCULO 2°.- La ayuda económica autorizada en el artículo 1° del presente instrumento, será sin cargo a rendir y por única vez. ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, por Secretaría de Hacienda y Finanzas, a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 1 0 del presente instrumento. ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la persona interesada, resérvese copia para el archivo del poder ejecutivo. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE. -

**Dec. EM. N° 077-22 13-04-22**

ARTÍCULO I °.-DECLÁRESE, jornada no laboral por las razones expuestas en el exordio, al día Jueves 14 de abril de 2022, con alcance a todas las dependencias municipales. ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° haciendo las previsiones necesarias para el normal cumplimiento de los servicios básicos del Municipio. ARTICULO 3°.-NOTIFÍQUESE, por Secretaría de Gobierno a todas las áreas del Poder Ejecutivo, invitando a las demás áreas del estado Municipal a adherir a la

presente medida. ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial, cumplido ARCHÍVESE. -

**Dec. EM. N° 078-22 13-04-22**

ARTÍCULO 1º: APROBAR: La creación de la UNIDAD MUNICIPAL DE INVERSIÓN (U.M.I.), dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 2º: DESIGNAR: como responsable de la misma a la Secretaría de Coordinación y Modernización, CPN Posch Noelia Julieta DNI N°053.298; designar como integrantes al Sr Luciano Esteban Vázquez DNI° 34.067.850; y, Rivarola Patricio Marcelo DNI N° 23.561.043. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE y notifíquese del presente Decreto a todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante. - Publíquese, Regístrese. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Dec. EM. N° 079-22 13-04-22**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por incorporado al patrimonio Municipal como bienes pertenecientes al dominio público de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, CUIT N° 30-65409398-5 y afectase al uso y utilidad pública a:

1) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-21-30-4843; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del plano de Mensura, Unificación y Loteo practicado en las propiedades de Eber Roberto Mas Saadi, CUIL 20-30676748-9, realizado en las matrículas catastrales 09-21-30-2748 (p\_ 584), 09-21-30-2840 (P\_175), 09-21-30-4346 (P\_424) y 09-21-30-3546 (P\_ 176), ubicado en el distrito San Antonio del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N° 1769 de fecha 10 de noviembre de 2011, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1253.

2) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 09-21-31-4051; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del plano de Rectificación de Mensura, Subdivisión y Loteo practicado en la propiedad de Blanca Eugenia Narváez Acuña DNI N°0.081.834, realizado en la matrícula catastral 09-21-31-3076, ubicado en el distrito San Antonio del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N° 991 de fecha 29 de diciembre de 2000, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°768.

3) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-21-31-4051; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Loteo practicado en la propiedad de Luis Vidal Canclini CUIL 20-6.1556.741-1, realizado en la matrícula catastral 09-21-31-4656, ubicado en el distrito San Antonio del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N° 176 de fecha 27 de febrero de 2009, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1088.

4) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-21-32-2840; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Mensura y Loteo practicado en la propiedad de Gregoria Bernarda Barrionuevo de Verón CUIL 27-05.211.369-0, realizado en la matrícula catastral 09-21-40-3750, ubicado en el distrito San Antonio del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N° 1351 de fecha 05 de septiembre de 2014, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1488.

5) y 6) a) los inmuebles identificados con las Matrículas Catastrales 09-21-41-5367 y 09-21-41-4370; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Rectificación de Mensura, Unificación y Loteo practicado en la propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda CUIL 33-99901011-9, realizado en las matrículas catastrales 09-21-41-5969 y 09-21-41-5771, ubicado en el distrito San Antonio del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N° 1129 de fecha 13 de septiembre de 2007, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°994.

7) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-21-42-4058; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Subdivisión practicado en la propiedad de Guillermo Gustavo García CUIT N°20-08596324-5 y Héctor Daniel Fernández CUIT N°20-25511885-5, realizado en la matrícula catastral 09-21-42-4258, ubicado en el distrito San Antonio del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con

*Disposición N° 1545 de fecha 18 de septiembre de 2013, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1391.*

*8) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-21-50-1854; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Loteo practicado en la propiedad de Sergio Bernabe Giménez CUIL N°20-17580319-0, realizado en la matrícula catastral 09-21-50-1850, ubicado en el distrito San Antonio del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N° 589 de fecha 13 de mayo de 2011, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1206.*

*9) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-21-50-4241; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Mensura y Loteo practicado en la propiedad de Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda CUIT N°30-70825557-9, realizado en la matrícula catastral 09-21-50-3339, ubicado en el distrito San Antonio del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N° 556 de fecha 07 de julio de 2010, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1164.*

*10) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-21-50-5448; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Loteo practicado en la propiedad de Gabriela Beatriz Salcedo CUIL N°27-27351796-6, Jorge Marcelo Salcedo, CUIL N°20-25511250-4 y Emma Beatriz De La Vega CUIL N°27-11.983.932-2, realizado en la matrícula catastral 09-21-50-6548, ubicado en el distrito San Antonio del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N°472 de fecha 23 de abril de 2015, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1539.*

*11) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-21-51-6269; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Mensura y Loteo practicado en la propiedad de Ricardo Adolfo Guzman Suc., realizado en la matrícula catastral 09-21-51-6563, ubicado en el distrito San Antonio del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N°2176 de fecha 27 de diciembre de 2012, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1339.*

*12) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-22-42-4766; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Rectificación de Mensura Unificación y Loteo practicado en la propiedad de Luis Humberto Rebellato CUIL N°20-06964644-2, realizado en las matrículas catastrales 09-22-54-6437, 09-22-42-2573 y parte 09-22-54-5967, ubicado en el distrito El Hueco del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N°1047 de fecha 19 de julio de 2011, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1225.*

*13 y 14) los inmuebles identificados con las Matrículas Catastrales 09-22-51-2658 y 09-22-51-2662; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Loteo practicado en la propiedad de Carlos Daniel Lara CUIL N°20-23309707-2, realizado en la matrícula catastral 09-22-51-1757, ubicado en el distrito El Hueco del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N°1566 de fecha 01 de octubre de 2014, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1499.*

*15) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-22-52-5324 ; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Loteo practicado en la propiedad de Ramón Vicente Guerrero CUIL N°20-12.234.873-4, Miguel Ángel Guerrero CUIL N°20-27.900.518-0, Oscar Rolando Guerrero CUIL N°20-16.643.176-0 y Juan Carlos Guerrero CUIL N°20-24309810-7, realizado en la matrícula catastral 09-22-52-4025, ubicado en el distrito El Hueco del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N°814 de fecha 10 de julio de 2017, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1741.*

*16) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-22-53-2760; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Mensura y Loteo practicado en la propiedad de Rosa Ana del Carmen González CUIL N°27-18.366.619-9, realizado en la matrícula catastral 09-22-53-3355, ubicado en el distrito El Hueco del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N°906 de fecha 19 de noviembre de 2004, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°891.*

17) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-25-12-6050; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Subdivisión y Loteo practicado en la propiedad de Antonio María Barros LE N°6.952.821, realizado en la matrícula catastral 09-25-12-6164, ubicado en el distrito La Carrera del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N°147 de fecha 11 de abril de 2001, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°779.

18) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-25-21-4360; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano del Loteo practicado en la propiedad de Carlos Alberto Lopez Morillo CUIT N°20-04398330-0, realizado en la matrícula catastral 09-25-21-5067, ubicado en el distrito La Carrera del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N°1765 de fecha 01 de octubre de 2015, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1590. Que según el plano mencionado surge que la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° es de uso y utilidad pública municipal.

19) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-25-21-7269; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Subdivisión practicado en la propiedad de Marco Aurelio Andrada CUIT N°20-08.037.971-5, realizado en la matrícula catastral 09-25-21-7270, ubicado en el distrito La Carrera del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N°1086 de fecha 08 de julio de 2015, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1563.

20) a) el inmueble identificado con la Matrícula Catastral 09-25-22-7564; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Mensura Subdivisión y Loteo practicado en la propiedad de Marco Aurelio Andrada CUIT N°20-08.037.971-5, realizado en la matrícula catastral 09-25-22-7756 (Padrón 4068), ubicado en el distrito La Carrera del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, en su entonces Administración General de Catastro, con Disposición N°2157 de fecha 26 de diciembre de 2012, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°1338.

21) y 22) a) los inmuebles identificados con las Matrículas Catastrales 09-25-12-4054 y 09-25-12-4580; y, b) la superficie destinada a vía de circulación; que surgen del Plano de Unificación y Loteo practicado en la propiedad de LOS AROMOS S.A. CUIT N°30-66803656-9, realizado en la matrícula catastral 09-25-12-3665 (Padrón 4314), 09-25-12-3265 (Padrón 4.364), 09-25-12-2765 (Padrón 4.365) y 09-25-12-2265 (Padrón 4.366), ubicado en el distrito La Carrera del departamento Fray Mamerto Esquiú, registrado en la Dirección General de Catastro, con Disposición N°1369 de fecha 14 de octubre de 2021, Archivo/dpto.: Fray Mamerto Esquiú N°2092. **ARTÍCULO 2:** DESE intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los fines que protocolice el presente decreto. **ARTÍCULO 3:** COMUNÍQUESE a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y a la Dirección General de Catastro a los fines de su toma de Razón. **ARTICULO 4:** COMUNÍQUESE, y notifíquese del presente Decreto a todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal. Publíquese, Regístrese. Cumplido. ARCHÍVESE. -

**Dec. EM. N° 080-22 13-04-22**

**ARTÍCULO 1:** IMPLEMENTESE el Programa Punto Digital perteneciente al Plan de Modernización de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, que permitirá una mayor cercanía y agilidad en la Capacitación de vecinos/as, y que tiene como objetivos, la alfabetización digital, el desarrollo de oficios, la difusión de conocimientos y el desarrollo cultural. **ARTÍCULO 2°.-** COMUNÍQUESE y notifíquese del presente Decreto a todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú-Publíquese. Cumplido ARCHÍVESE. -

**Dec. EM. N° 081-22 18-04-22**

**ARTICULO 1:** Declárase operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición D.R.T. N° 1000 de fecha 29 de Diciembre de 2.000 – Archivo N° 769 Departamento Fray Mamerto Esquiú, afecta a las Matrículas Catastrales 09-25-31-3257, 09-25-31-2857, 09-25-31-2657 y 0-25-31-2252, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, asignándole Matrícula Catastral Provisoria 09-25-31-2751 incorporándose al dominio privado del mismo; y que se describe como sigue: medidas lineales: a partir del punto: 23 al 24 con una medida de

dieciséis con cincuenta y siete centímetros (16.57 m), del punto 24 al 25 diecisiete con ochenta y seis centímetros (17.86m), del punto 25 al 26 treinta y cinco metros con ochenta y ocho centímetros (35.88m), del punto 26 al 27 ocho metros con cuatro centímetros (8.04m), del punto 27 al 28 treinta y seis metros con cincuenta y tres centímetros (36.53m), del punto 28 al 2 noventa y seis metros con noventa y seis centímetros (96.96m), del punto 2 al 4 cincuenta y cuatro metros con sesenta y nueve centímetros (54.69m), del punto 4 al 6 treinta y nueve metros con setenta y nueve centímetros(39.79m), del punto 6 al 60 diez metros con ochenta centímetros(10.80m), del punto 60 al 12 trece metros con treinta y siete centímetros(13.37m), del punto 12 al 13 cinco metros con cuarenta y nueve centímetros (5.49m), del punto 13 al 14 ocho metros con veintitrés centímetros (5.49m), del punto 14 al 15 diecisiete metros con un centímetro (17.01m), del punto 15 al 16 trece metros con ochenta y nueve centímetros (13.89m), del punto 16 al 17 diez metros con cuatro centímetros(10.04m), del punto 17 al 18 diez metros (10.00m), del punto 18 al 19 nueve metros con cincuenta y ocho centímetros(9.58m), el punto 19 al 20 trece metros(13.14m), del punto 20 al 21 diecinueve metros con ochenta y tres centímetros (19.83m), del punto 21 al 22 dieciocho metros con ochenta y siete centímetros(18.87m), del punto 22 al 23 diez metros con un centímetro (10.01m). Norte: (del punto 23 al punto 27) con un total de setenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros (78.35m); Sud: (del punto 27 al punto 2) con un total de ciento cinco metros con veintiocho centímetros (105.28 m); Oeste: (del punto 2 al punto 60) con un total de ciento sesenta y ocho con veintinueve centímetros (168.29) ; Este: (del punto 60 al punto 23) con un total de ciento treinta y tres metros con cuarenta y nueve centímetros (133.49m). Lindando al Norte: con la matrícula catastral 09-25-31-4655, al Sud: camino público, al Este: con los remanentes de las matrículas catastrales: 09-25-31-3257, 09-25-31-2857, 09-25-31-2657, 09-25-31-2252; y al Oeste: el Rio del Valle. La parcela resultante de la Mensura tiene una superficie de 12.565.00m<sup>2</sup> (doce mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados).- **ARTÍCULO 2:** En cumplimiento de lo estipulado por la normativa de fondo, se establece que el inicio de los derechos y obligaciones emergentes del proceso prescriptivo, operan desde 1980, conforme lo establecido en los considerando. Dese intervención a la Escribanía que por Jurisdicción corresponda a los efectos que confeccione la escritura constitutiva del título de Dominio, adecuándose a lo normado por la ley 21.477 y su modificatoria 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.- **ARTÍCULO 3:** Notifíquese la Administración General de Catastro, a los efectos de registrar en forma definitiva el inmueble identificado con MATRICULA CATASTRAL: 09-25-31-2751, a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y en carácter de dominio privado.- **ARTÍCULO 4:** Déjese constancia de la prescripción operada y de la superficie afectada por la misma.- **ARTÍCULO 5:** Tomen conocimiento áreas respectivas del Municipio. Dese a conocer. Insértese en el Registro Oficial respectivo y ARCHIVESE. -

**Dec. EM. N° 082-22 18-04-22**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE, la contratación con carácter transitorio, a la Srta. ACEVEDO ANNECCA AILIN JAEL, DNI N° 39.998.541, Maestra de Nivel Inicial (en Sala de 5 años A) en el Sistema Educativo Municipal, desde el día 11 de abril del 2022 hasta que permanezca la licencia de la docente VALDEZ, SILVIA LUCRECIA, de acuerdo a lo previsto en el exordio del presente instrumento legal.- **ARTÍCULO 2°:** POR Dirección de Recursos Humanos, comuníquese a la parte interesada. Tome conocimiento a sus efectos la Secretaría de Educación y la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Dese a conocer a la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Insértese copia en el archivo del Ejecutivo Municipal. Publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

**Dec. EM. N° 083-22 19-04-22**

**ARTÍCULO 1°:** ACEPTASE, la renuncia del Agente ARAGÓN, GUSTAVO ALBERTO DNI N° 12.234.879, Leg. N° 910, Personal Planta Permanente, Categoría 24, a partir del día 3 de Febrero de 2022, por haber obtenido el beneficio jubilatorio. Se agradece al ex agente mencionado los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú,-**ARTÍCULO 2°.-** RECONÓZCASE al ex agente mencionado en el artículo anterior los servicios efectivamente prestados.- **ARTÍCULO 3°.-** OTORGUESE, a la solicitante ARAGÓN, GUSTAVO ALBERTO DNI N° 12.234.879, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza 1065/13. Deben computarse los haberes establecidos para la categoría 24, más antigüedad por

catorce años (14) y un meses (1) de servicio, habiendo percibido en sus haberes antigüedad y presentismo en la categoría.- ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE, la percepción del beneficio Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza 1065/13, otorgado en el artículo 3° del presente instrumento a partir del mes de Febrero de 2022.-ARTÍCULO 5°.- DISPÓNESE, efectuar el pago a favor de la ex agente ARAGÓN, GUSTAVO ALBERTO DNI N° 12.234.879 por los conceptos que le pudiere corresponder sobre: Licencia Anual Ordinaria proporcional del Periodo 2021, S.A.C proporcional y Gratificación de tres sueldos establecido en el Art. 31 del Estatuto Municipal.-ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE a la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, 4 y 5 del presente decreto.-ARTÍCULO 7° .- Tome conocimiento a sus efectos la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Por Dirección de Recursos Humanos notifíquese e insértese copia en el legajo personal de la ex agente mencionada. Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

**Dec. EM. N° 084-22 19-04-22**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE, a partir del mes de abril del 2022, a la Sra. Pizarro, Graciela Elizabeth D.N.I N° 17.336.195, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza 1065/13, de pensión por fallecimiento del ex agente, FIRMAPAZ, EDUARDO RAMON D.N.I NO 14.169.603, en mérito a las razones expuestas en el considerando. ARTÍCULO 2°.- PARA determinar el haber testigo del ex agente FIRMAPAZ, EDUARDO RAMON D.N.I N° 14.169.603, deben computarse los haberes por antigüedad de diecisiete (17) años y siete (7) meses, categoría 21, percibiendo en sus haberes antigüedad y asistencia laboral. ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 1 y 2. ARTÍCULO 4°.- POR Dirección de Recursos Humanos comuníquese y notifíquese a la parte interesada e insértese copia en su legajo personal. Remítase actuaciones a sus efectos a la Dirección de Asuntos Previsionales y del Crédito Social. Publíquese. Cumplido ARCHÍVESE.-

**Dec. EM. N° 085-22 21-04-22**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE, la renuncia de la Agente ZARATE, TERESITA DEL JESUS DNI N° 14.239.645, Leg. N° 560, Personal Planta Permanente, Categoría 24, a partir del día 14 de Marzo de 2022, por haber obtenido el beneficio jubilatorio. Se agradece a la ex agente mencionada los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.-ARTÍCULO 2°.- RECONÓZCASE a la ex agente mencionada en el artículo anterior los servicios efectivamente prestados.- ARTÍCULO 3°.- OTORGUESE, a la solicitante ZARATE, TERESITA DEL JESUS DNI N° 14.239.645, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza 1065/13. Deben computarse los haberes establecidos para la categoría 24, más antigüedad por treinta y dos años (32) y diez meses (10) de servicio, habiendo percibido en sus haberes antigüedad y presentismo en la categoría.- ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE, la percepción del beneficio Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza 1065/13, otorgado en el artículo 3° del presente instrumento a partir del mes de Octubre de 2021.-ARTÍCULO 5°.- DISPÓNESE, efectuar el pago a favor de la ex agente ZARATE, TERESITA DEL JESUS DNI N° 14.239.645, por los conceptos que le pudiere corresponder sobre: Licencia Anual Ordinaria proporcional del Periodo 2021, S.A.C proporcional y Gratificación de tres sueldos establecido en el Art. 31 del Estatuto Municipal.-ARTÍCULO 6°.- FACULTASE a la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, 4 y 5 del presente decreto.-ARTÍCULO 7°.- Tome conocimiento a sus efectos la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Por Dirección de Recursos Humanos notifíquese e insértese copia en el legajo personal de la ex agente mencionada. Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

**Dec. EM. N° 086-22 21-04-22**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, un aporte económico no reembolsable para cubrir gastos de académicos, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a nombre de la solicitante, BELMONTE, GUSTAVO ALEJANDRO D.N.I N° 37.642.012. ARTÍCULO 2°.- La ayuda económica autorizada en el artículo 1° del presente instrumento, será sin cargo a rendir y por única vez. ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, por Secretaría de Hacienda y

Finanzas, a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 10 del presente instrumento. ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la persona interesada, resérvese copia para el archivo del poder ejecutivo. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.-

**Dec. EM. N° 087-22 22-04-22**

ARTÍCULO 1°.- Establézcase la interrupción del soporte papel, a partir del día 25 de abril de 2022 desde las 20:00 hs., a los fines de la creación de nuevos expedientes digitales. -  
ARTÍCULO 2°.- Dispóngase el cierre de los registros de los actos administrativos instrumentados en soporte papel al día 25 de abril de 2022, a partir de las 20:00 hs., debiendo informar mediante el módulo de COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO) a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN (Secretaría de Coordinación y Modernización), el último número asignado a dichos actos administrativos obrante en sus respectivos registros.  
ARTÍCULO 3°.- Se establece la obligatoriedad a partir del día 26 de abril de 2022 para todas las Secretarías que integran el Ejecutivo Municipal, de crear a través del Generador Electrónico de Documentación Oficial, los Decretos y Resoluciones, los cuales deberán ser firmados digitalmente, produciendo los mismos efectos jurídicos a los que producían sus versiones impresas.  
ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE y notifíquese del presente Decreto a todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. - Publíquese, Regístrese. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Dec. EM. N° 088-22 22-04-22**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE, a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de DIRECTORA DE EDUCACIÓN de la Municipalidad de Fray M, Esquiú, a la PROF. CAROLA JULIA DEL VALLE LEIVA, DNI N° 25.413.416, dándole las gracias por el buen desempeño en la función,-  
ARTICULO 2°: DERÓGASE, toda norma que se encuentre total o parcialmente en contraposición con lo establecido en el presente instrumento,-  
ARTÍCULO 3°: Por Secretaría de Gobierno, comuníquese y notifíquese al mencionado en el artículo 1°. Tome conocimiento la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Dese a conocer a la Secretaría de Gobierno. Regístrese. Publíquese, Cumplido. ARCHIVESE.-

**Dec. EM. N° 089-22 22-04-22**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE, a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de SECRETARIA DE EDUCACIÓN de la Municipalidad de Fray M, Esquiú, a la PROF. SILVIA NICOLASA BARRERA, DNI N° 21.658.363, dándole las gracias por el buen desempeño en la función,-  
ARTICULO 2°: DERÓGASE, toda norma que se encuentre total o parcialmente en contraposición con lo establecido en el presente instrumento,-  
ARTÍCULO 3°: Por Secretaría de Gobierno, comuníquese y notifíquese al mencionado en el artículo 1°. Tome conocimiento la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Dese a conocer a la Secretaría de Gobierno. Regístrese. Publíquese, Cumplido. ARCHIVESE.-

**Dec. EM. N° 090-22 25-04-22**

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el cargo de SECRETARIA DE EDUCACIÓN a la Dra. MARÍA CECILIA NAVARRO SANTA ANA, DNI N° 24.830.566, por las razones indicadas en el considerando, quedando el mismo a cargo de funciones y asumiendo las facultades que le son conferidas por el cargo de mención. ARTÍCULO 2°: Por Secretaría de Gobierno, comuníquese y notifíquese, a la funcionaria señalando en el artículo anterior. Tome conocimiento a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dese a conocer a la Fiscalía Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE. –

**Dec. EM. N° 091-22 25-04-22**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de DIRECTORA DE EDUCACIÓN dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú a la PROF. SILVIA TERESA NICOLASA BARRERA, DNI N° 27.658.363 quedando a partir de esta fecha a cargo de funciones y asumiendo las facultades que le son conferidas por el cargo de mención.-  
ARTICULO 2°: DERÓGASE toda norma que se encuentre en contraposición total o parcial con lo establecido en el presente instrumento.-  
ARTICULO 3°: Por Secretaría de Gobierno, comuníquese y notifíquese a la mencionada en el artículo 1°, Tome conocimiento la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Dese a conocer. Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE. -

**Dec. EM. N° 092-22 25-04-22**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGASE, un PREMIO INCENTIVO por productividad no remunerativo al personal de Planta Permanente, Contratos y Planes, de la Hostería Municipal perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas el mismo ascenderá a la suma que figuran en la foja N° 3 del expediente electrónico N° 7602, la cual será otorgado por única vez por el Ejecutivo Municipal en concepto de Estimulo por el Desempeño de tareas realizadas.- **ARTÍCULO 2°:** FACULTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar los trámites administrativos correspondientes para realizar el pago en el día de la fecha.- **ARTÍCULO 3°:** HÁGASE llegar las FELICITACIONES a los agentes involucrados, por sus servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en las Tareas Desempeñadas.-

**Dec. EM. N° 094-22 25-04-22**

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE, licencia por mayor remuneración (Art n044), partir del día 12 de Abril de 2022, hasta tanto ejerza las funciones para la cual fue designado, al docente Cabrera, Franco Ubaldo DNI N°28.518.283, por los motivos expresados en el considerando. **ARTÍCULO 2°:** DESE, el alta transitoria a partir del día 20 de abril del corriente año, a la Prof. SOFÍA CELESTE ROMERO D.N.I N°39.997.563, para cubrir el espacio curricular Educación Física, del nivel primario, con una carga horaria de doce (12) horas cátedras. **ARTÍCULO 3°:** Por Dirección de Recursos Humanos, comuníquese a las partes interesadas. Tome conocimiento a sus efectos la Secretaría de Educación y la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Dese a conocer a la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Insértese copia en el archivo del Ejecutivo municipal. Publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

**Dec. EM. N° 095-22 25-04-22**

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE, licencia por mayor jerarquía y/o remuneración (Art n°44), partir del día 03 de Marzo de 2022, hasta tanto ejerza las funciones para la cual fue designada, a la docente VEGA MARIA LAURA DNI N°34.187.549, por los motivos expresados en el considerando. **ARTÍCULO 2°:** DESE, el alta transitoria a partir del día 20 de abril del corriente año, al Prof. REYES PEDRO RAMON D.N.I N°14.058.016, para cubrir el espacio curricular TALLER VI- INTALACIONES, de 6° año de la especialidad técnico maestro mayor de obras-nivel secundario técnico, con una carga horaria de cinco (05) horas cátedras. **ARTÍCULO 3°:** DESE, el alta transitoria a partir del día 20 de abril del corriente año, al Prof. FIGUEROA FRANCO RODRIGO D.N.I N°34.187.046, para cubrir el espacio curricular ELECTRÓNICOS DOMICILIARIOS, de 6° año de la especialidad técnico maestro mayor de obras-nivel secundario técnico, con una carga horaria de cuatro (04) horas cátedras **ARTÍCULO 3°:** Por Dirección de Recursos Humanos, comuníquese a las partes interesadas. Tome conocimiento a sus efectos la Secretaría de Educación y la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Dese a conocer a la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Insértese copia en el archivo del Ejecutivo municipal. Publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

**Dec. EM. N° 97 -22 29-04-22**

**ARTÍCULO 1°:** CREASE, el DEPARTAMENTO DE FISCALÍA, que dependerán de FISCALÍA MUNICIPAL, incorporándose al Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal. -**ARTÍCULO 2°:** FIJAR el ADICIONAL PARA ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE FISCALÍA, en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).- **ARTÍCULO 4°:** Por Dirección de Recursos Humanos, comuníquese y notifíquese a Fiscalía Municipal. Tome conocimiento la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y la Dirección de Contaduría. Regístrese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE. –

**Dec. EM. N° 98 -22 29-04-22**

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNASE, a partir del 01 de mayo de 2022 a la Agente VEGA MARIA BELEN, LEG N° 1302, DNI N°31.544.035, CAT 15 Planta Permanente como ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE FISCALÍA, dependiente de Fiscalía Municipal. **ARTÍCULO 2°:** Por Dirección de Recursos Humanos notifíquese, a la Agente VEGA MARIA BELEN, Fiscalía Municipal y a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. Insértese copia en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo. Protocólicese, cumplido. ARCHIVESE. –

**Dec. EM. N° 99 -22 29-04-22**

**ARTICULO 1°.-** *DECRETASE, asueto para el personal de todas las dependencias del poder ejecutivo municipal el día 02 de mayo del 2022, por lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** COMUNÍQUESE, que la medida mencionada en el artículo anterior alcanza a; todo el ámbito del poder ejecutivo municipal invitando a los demás órganos descentralizados de gobierno a adherir a la misma. **ARTICULO 3°.-** NOTIFÍQUESE, del presente instrumento a todas las secretarías dependientes del Poder Ejecutivo Municipal, cumplido ARCHÍVESE.*

### **RESOLUCIONES MUNICIPALES**

**Resfc. N° 691-22 28-04-22**

**ARTÍCULO 1°.-** *Autorizar la realización de la Comisión de Servicio, en las condiciones y para la finalidad previamente establecida. **ARTÍCULO 2°** Imputase el presente Gasto, una vez finalizada la Comisión de Servicio, a la Partida Presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, Comuníquese, tomen intervención los Organismos y Dependencias correspondientes y ARCHÍVESE. -*

**Resfc. N° 692-22 28-04-22**

**ARTÍCULO 1°:** *APROBAR, la contrato de la Razón Social “Guzmán Gabriel Eduardo”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00), destinado a la dirección de rentas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú; **ARTICULO2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria:*

DENOMINACIÓN	Ju r.	U. O.	Fi n.	Fun c.	Fu n.	R.P. .	P.P ..	Pro g.	IMPORTE
<u>BS. Y SERV. NO PERS.</u>	01	03	01	90	12	20	--	--	\$ 450.000,00
<b>TOTAL IMPUTADO</b>	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 450.000,00

**ARTÍCULO 3°:** *AUTORIZASE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de Razón Social “Guzmán Gabriel Eduardo”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolicese, cumplido, ARCHÍVESE.*

**Resfc. N° 693-22 28-04-22**

**ARTÍCULO 1°:** *APROBAR, la contrato de la Razón Social “Argañaraz Romina Antonella”, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00), destinado a destinado para la mejor administración y control de contribuyentes y tributos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, correspondiente por un periodo de dos meses y medio del año 2022; **ARTÍCULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria:*

DENOMINACIÓN	Ju r.	U. O.	Fi n.	Fun c.	Fu n.	R.P. .	P.P ..	Pro g.	IMPORTE
--------------	----------	----------	----------	-----------	----------	-----------	-----------	-----------	---------

<u>BS. Y SERV. NO PERS.</u>	01	03	01	90	12	20	--	--	\$ 65.000,00
<b>TOTAL IMPUTADO</b>	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 65.000,00

**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZÁSE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Razón Social "Argañaraz Romina Antonella", por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00), en concepto de lo citado precedentemente.  
**ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolícese, cumplido, ARCHÍVESE.

**Resfc. N° 694-22 29-04-22**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, el gasto a contraer con la Firma Comercial "TUTI + BARATO" de Serveto María del Valle, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$32.750,00), lo solicitado será destinado para todas las áreas de la secretaria de Hacienda y Finanza de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú;  
**ARTICULO 2°:** El importe será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria:

DENOMINACIÓN	Ju r.	U. O.	Fin .	Fun c.	Fu n.	R.P. .	P.P ..	Pro g.	IMPORTE
<u>Bs.S.s.noPERS..BIENES DE CONSUMO-SECRETARIA DE HACIENDA..</u>	01	03	01	90	12	20	--	--	\$ 32.750,00
<b>TOTAL IMPUTADO</b>	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 32.750,00

**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZÁSE, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercial "TUTI + BARATO", de Serveto Maria Del Valle, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$32.750,00), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolícese, cumplido, ARCHÍVESE.

**Resfc. N° 695-22 29-04-22**

**ARTÍCULO 1°-** Autorizar la realización de la Comisión de Servicio, en las condiciones y para la finalidad previamente establecida. **ARTÍCULO 2°** Imputase el presente Gasto, una vez finalizada la Comisión de Servicio, a la Partida Presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3°-** Regístrese, Comuníquese, tomen intervención los Organismos y Dependencias correspondientes y ARCHÍVESE.-

**Resfc. N° 696-22 29-04-22**

**ARTÍCULO 1°-** Autorizar la realización de la Comisión de Servicio, en las condiciones y para la finalidad previamente establecida. **ARTÍCULO 2°-**Imputase el presente Gasto, una

vez finalizada la Comisión de Servicio, a la Partida Presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3°**- Regístrese, Comuníquese, tomen intervención los Organismos y Dependencias correspondientes y ARCHÍVESE.-

**Resfc. N° 697-22 29-04-22**

**ARTÍCULO 1°**- Autorizar la realización de la Comisión de Servicio, en las condiciones y para la finalidad previamente establecida. **ARTICULO 2°** Imputase el presente Gasto, una vez finalizada la Comisión de Servicio, a la Partida Presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3°**- Regístrese, Comuníquese, tomen intervención los Organismos y Dependencias correspondientes y ARCHÍVESE.-

**Resfc. N° 698-22 29-04-22**

**ARTÍCULO 1°**- Autorizar la realización de la Comisión de Servicio, en las condiciones y para la finalidad previamente establecida. **ARTÍCULO 2°**:Imputase el presente Gasto, una vez finalizada la Comisión de Servicio, a la Partida Presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3°**- Regístrese, Comuníquese, tomen intervención los Organismos y Dependencias correspondientes y ARCHÍVESE.-

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**RENDICION DE CUENTAS**

 <b>Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú</b> San José, Dto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca - <b><u>RENDICION DE CUENTAS</u></b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS</b> PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal <b>PERIODO: MES DE ABRIL DE 2022</b>	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
SALDO INICIAL	\$ 69.798.629,92
INGRESOS	\$ 139.741.522,01
EGRESOS	\$ 124.136.660,65
SALDO AL CIERRE	\$ 85.403.491,28
<b>S = A + I - E</b>	<b>S + E = A + I</b>
En donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>*S* es el Saldo al cierre del periodo,</li> <li>*A* es el saldo Inicial,</li> <li>*I* Ingresos del periodo</li> <li>*E* Egresos del Periodo</li> </ul>	
<b>CUADRO DE DISPONIBILIDADES</b> PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal <b>AL 30 DE ABRIL DE 2022</b>	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
CAJA	\$ 1.053.805,00
BANCO	\$ 81.605.390,49
FDOS. ROTATORIOS	\$ 440.000,00
FDO. CON CARGO A RENDIR	\$ 2.304.295,79
Total Gral.	\$ 85.403.491,28

**ORDENANZAS MUNICIPALES**

**ORDENANZA 1365-22 28/04/2022**

**ARTICULO 1°**: Aplicase al presente año 2022, una actualización salarial para toda la nómina de empleados de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, planta permanente y planta no permanente, en forma bimestral sobre los sueldos de Enero 2022, tomando la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la República Argentina (INDEC). La suma que resulte de dicha actualización será incluida en la liquidación correspondiente al mes calendario siguiente al

bimestre actualizado. **ARTICULO 2°:** Aplíquese un Incremento en el Salario Familiar a partir del Sueldo de Marzo 2022, de la siguiente forma:

<b>SALARIO FAMILIAR</b>	<b>MONTO</b>
HIJO	\$ 500,00
FLIA NUMEROSA	\$ 160,00
PRENATAL	\$ 500,00
HIJOS CAPACIDADES ESPECIALES	\$ 2.000,00
PREESCOLAR	\$ 160,00
PREESCOLAR C.ESPECIAL	\$ 320,00
PRIMARIA	\$ 160,00
PRIMARIA C. ESPECIALES	\$ 320,00
SECUNDARIA	\$ 240,00
SECUNDARIA C. ESPECIALES	\$ 480,00
CÓNYUGE	\$ 240,00
MATRIMONIO	\$ 2.400,00
NACIMIENTO	\$ 2.400,00
ADOPCION	\$ 6.400,00

**ARTÍCULO 3° :** Aplicase el pago por hijo/hija, de una Ayuda Escolar en el Sueldo de Marzo 2022 por el monto de \$2.000 ( dos mil pesos) por única vez, No Remunerativo y No Bonificable. **ARTÍCULO 4° :** FACULTASE, a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes a introducir las modificaciones establecidas en los artículos precedentes para dar efectivo cumplimiento a la recomposición salarial acordada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Fray Mamerto Esquiú y el Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA 1366-22 28/04/2022**

**ARTÍCULO 1°:** ADHIÉRASE el Municipio de Fray Mamerto Esquiú al Decreto Ley Provincial N° 2210 con sus modificatorias y las que eventualmente la modifiquen, que establece la Ley de Expropiaciones, por la cual la expropiación se llevará a cabo por razones de utilidad pública o interés general, entendiéndose que concurre dicha circunstancia cuando los bienes sobre los cuales recaiga sean necesarios o convenientes para satisfacer una exigencia determinada por el Perfeccionamiento económico-social.- **ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de la aplicación y comprobación de la Ley de Expropiaciones, establecerá el procedimiento necesario y determinará el órgano que ejercerá la Autoridad de Aplicación en esta Jurisdicción. **ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de lo establecido en los Arts. 97 y 108 de la Carta Orgánica. Insértese en los Registros Oficiales del Concejo Deliberante, Publíquese, y ARCHIVESE.-

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos , Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-04-2022 al 30-04-22 , el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Abril 2022 y Altas y bajas del Personal .-

**Impreso:** en el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca.-

**Próxima emisión:** 13 de JUNIO 2022.